



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2021-00116

Para los fines pertinentes, y de conformidad con el art. 25 de la Ley 75 de 1968, se agrega al expediente el escrito remitido por el Defensor de Familia, en el que aporta la terna de auxiliares de la justicia, para que uno de ellos sea escogido, a fin de que consienta por la menor K. M. G. J., la cancelación del patrimonio de familia inembargable, solicitado por Luz Marina Jiménez Rodríguez y otros.

Los auxiliares postulados son:

LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ ACEVEDO

JORGE HIGUITA USUGA

DORA LILIANA OSORIO

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19770db852476fc46940f76b528ce40d0d4cf46dc96a4c541487f90839c85af1
Documento generado en 26/07/2021 11:52:54 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>